SECRETARIA.- Santiago de Cali, 28 de febrero de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que, una vez revisada la relación de títulos puestos a disposición de este Juzgado, se encontró depósito judicial consignado para este proceso. Sírvase proveer.

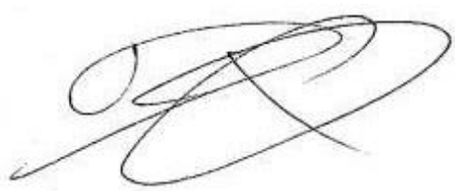

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que con el depósito judicial **No. 469030002734593, por valor de $9.042.234,00,** consignado a órdenes de este despacho, se puede cancelar la totalidad de la obligación objeto de recaudo, incluidas la liquidación del crédito y las costas de este proceso, las cuales también ascienden a la suma de **$9.042.234,00;** por tanto, se ha de ordenar su pago a favor del ejecutante a través de su apoderada judicial, quien tiene facultad para recibir, quedando así canceladas en su totalidad las obligaciones demandadas.

En cuanto a los **intereses moratorios** pedidos, considera el Juzgado, que **NO** procede su reconocimiento, toda vez que los mismos no han sido reconocidos en el documento materia del recaudo ejecutivo, ni en proceso judicial.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., aplicable por analogía al laboral, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del **título judicial No. 469030002734593, por valor de $9.042.234,00,** consignado a órdenes de este despacho, a favor del doctor **CESAR JULIO ARBELAEZ SOTO**, **identificado con la C.C. No. 14.897.627 y T.P. No. 305.539 del C.S. de la J.**, en su calidad de apoderado judicial de la ejecutante, quien además cuenta con facultad para recibir.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por **DIEGO RAMIREZ MARIN** en contra de **WALTER DIAZ SAA"**, por pago total de la obligación.

TERCERO: Levantar las medidas previas aquí decretadas. Librar los oficios correspondientes.

CUARTO: Archivar el expediente, previa cancelación de la radicación en el libro correspondiente.

QUINTO: Expídanse las copias auténticas a que hubiere lugar, a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Ref.: EJECUTIVO LABORAL
DTE.: DIEGO RAMIREZ MARIN
DDO.: WALTER DIAZ SAA
RAD.: E-2021-00380-00
E.V.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PISO 9º
Santiago de Cali-Valle

Santiago de Cali, 31 de enero de 2022
Oficio Circular

Señor Gerente
BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO GRANAHORRAR, BANCO MUNDO MUJER, BANCO D ELA REPUBLICA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO DE COLOMBIA, BANCO CORFICOLOMBIANA, BANCO HELM BANK.
Oficina Principal
Cali - Valle

Ref.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DTE.: DIEGO ARMANDO RAMIREZ MARIN, C.C. No. 1.130.642.230
DDO.: WALTER DIAZ SAA., C.C. No. 16.797.575
RAD.: 76001310501620210038000

Comedidamente le comunico que este juzgado, por auto dictado dentro del proceso de la referencia, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y ordenó el LEVANTAMIENTO de la orden de EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros susceptibles de dicha medida, que WALTER DIAZ SAA identificado con C.C. No. 16.797.575, pueda tener depositados en esa entidad financiera, la cual fue ordenada mediante Oficio Circular.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

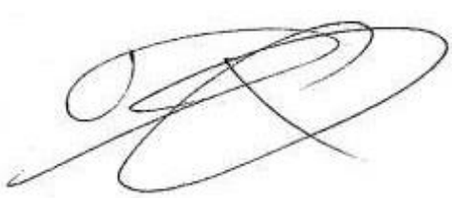

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario

E.V.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PISO 9º
Santiago de Cali-Valle

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2022
Oficio Circular

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Cali - Valle

Ref.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DTE.: DIEGO ARMANDO RAMIREZ MARIN, C.C. No. 1.130.642.230
DDO.: WALTER DIAZ SAA., C.C. No. 16.797.575
RAD.: 76001310501620210038000

Comedidamente le comunico que este juzgado, por auto dictado dentro del proceso de la referencia, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y ordenó el LEVANTAMIENTO de la orden de EMBARGO y RETENCIÓN del inmueble ubicado en la CARRERA 84 No. 5-57, identificado con el número de folio de matrícula inmobiliaria No. 370-20364 de la oficina de instrumentos públicos, la cual fue ordenada mediante Oficio Circular.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

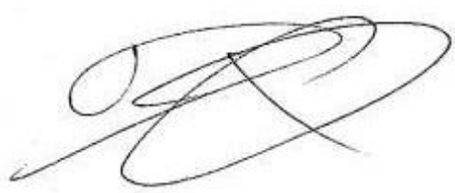

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario

E.V.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PISO 9º
Santiago de Cali-Valle

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2022
Oficio Circular

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Cali - Valle

Ref.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DTE.: DIEGO ARMANDO RAMIREZ MARIN, C.C. No. 1.130.642.230
DDO.: WALTER DIAZ SAA., C.C. No. 16.797.575
RAD.: 76001310501620210038000

Comedidamente le comunico que este juzgado, por auto dictado dentro del proceso de la referencia, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y ordenó el LEVANTAMIENTO de la orden de EMBARGO y RETENCIÓN del inmueble ubicado en la CARRERA 102 No. 46-45, CONJUNTO RESIDENCIAL VEREDAL V.I.S. APTO. D-103, BLOQUE D, identificado con el número de folio de matrícula inmobiliaria No. 370-838111 de la oficina de instrumentos públicos, la cual fue ordenada mediante Oficio Circular.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

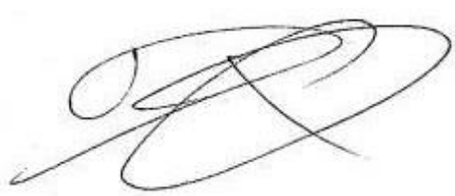

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario

E.V.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PISO 9º
Santiago de Cali-Valle

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2022
Oficio Circular

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Cali - Valle

Ref.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DTE.: DIEGO ARMANDO RAMIREZ MARIN, C.C. No. 1.130.642.230
DDO.: WALTER DIAZ SAA., C.C. No. 16.797.575
RAD.: 76001310501620210038000

Comedidamente le comunico que este juzgado, por auto dictado dentro del proceso de la referencia, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y ordenó el LEVANTAMIENTO de la orden de EMBARGO y RETENCIÓN del inmueble ubicado en la PALMA, VEREDA DE PEON, identificado con el número de folio de matrícula inmobiliaria No. 370-415638 de la oficina de instrumentos públicos, la cual fue ordenada mediante Oficio Circular.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

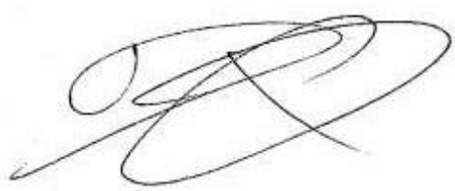

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario

E.V.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PISO 9º
Santiago de Cali-Valle

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2022
Oficio Circular

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Cali - Valle

Ref.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DTE.: DIEGO ARMANDO RAMIREZ MARIN, C.C. No. 1.130.642.230
DDO.: WALTER DIAZ SAA., C.C. No. 16.797.575
RAD.: 76001310501620210038000

Comedidamente le comunico que este juzgado, por auto dictado dentro del proceso de la referencia, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y ordenó el LEVANTAMIENTO de la orden de EMBARGO y RETENCIÓN del inmueble ubicado en la CARRERA 61 No. 11-50, identificado con el número de folio de matrícula inmobiliaria No. 370-196808 de la oficina de instrumentos públicos, la cual fue ordenada mediante Oficio Circular.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

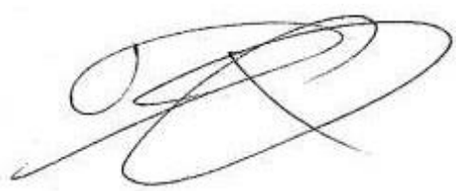

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario

E.V.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PISO 9º
Santiago de Cali-Valle

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2022
Oficio Circular

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Cali - Valle

Ref.: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DTE.: DIEGO ARMANDO RAMIREZ MARIN, C.C. No. 1.130.642.230
DDO.: WALTER DIAZ SAA., C.C. No. 16.797.575
RAD.: 76001310501620210038000

Comedidamente le comunico que este juzgado, por auto dictado dentro del proceso de la referencia, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y ordenó el LEVANTAMIENTO de la orden de EMBARGO y RETENCIÓN del inmueble ubicado en la CARRERA 84 No. 5-57, identificado con el número de folio de matrícula inmobiliaria No. 370-20364 de la oficina de instrumentos públicos, la cual fue ordenada mediante Oficio Circular.

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

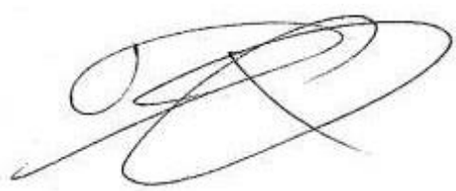

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario

E.V.-